COMISION PREPARATORIA
23/09/2026

Aprobación del acta correspondiente a la sesión preparatoria de mayo de 2026

1.ANALISIS DE PROPUESTAS REALIZADAS POR GUARDIAS CIVILES

133/26 CREACIÓN ESPECIALIDAD VIOGEN

Es necesario revisar el actual modelo de áreas funcionales VIOGEN, ya que no constituye una solución adecuada para garantizar una atención especializada a las víctimas y, al mismo tiempo, mantener la capacidad operativa de los puestos.

El principal problema del modelo actual es que los efectivos que integran estas áreas son detraídos de los propios puestos de seguridad ciudadana, agravando aún más la falta de personal existente y reduciendo la capacidad de respuesta de estas unidades.

A ello se añade que estos componentes no siempre cuentan con una formación específica, que permita garantizar una atención especializada, especialmente en actuaciones tan sensibles como la toma de denuncias, la valoración y catalogación del riesgo y el seguimiento de las víctimas.

Por ello, consideramos que la solución no debe pasar por seguir creando o manteniendo áreas funcionales a costa de los efectivos de los puestos, sino por avanzar hacia la creación de unidades VIOGEN específicas y centralizadas, con vacantes y dotaciones propias.

Este modelo permitiría, por un lado, evitar la detracción de personal de los puestos de seguridad ciudadana y, por otro, disponer de unidades integradas por personal seleccionado y formado específicamente para estas funciones, con una formación especializada y continua.

Entendemos que la atención a las víctimas de violencia de género requiere una verdadera especialización y disponibilidad,

Por ello, solicitamos que la Dirección General valore la eliminación progresiva del actual modelo de áreas funcionales VIOGEN y su sustitución por unidades específicas, centralizadas, con vacantes propias y personal debidamente

formado y especializado, garantizando así tanto una mejor atención a las víctimas como el mantenimiento de las capacidades operativas de los puestos de seguridad ciudadana.

Se informa por parte de la DGGC que estas áreas funcionales se crearon para proporcionar una respuesta gradual dependiendo de las necesidades de la víctima.

La selección de los componentes de estas áreas funcionales es determinada por el jefe de unidad teniendo en cuenta la disposición de los componentes de las unidades para que realicen el seguimiento de la víctimas teniendo en cuenta que la primera atención la realizan los equipos de seguridad ciudadana, y en el supuesto de necesitar una atención más específica se deriva a estas áreas funcionales.

Por otra parte, se indica que no se observa falta de formación de los componentes de estos equipos si bien aceptan que se puede incrementar la formación y se estudiará ampliarla, de la misma manera se ha solicitado información a estas áreas funcionales de las carencias que pudieran tener.

Convertir estas áreas funcionales en especialidad semejante a policía judicial carece de sentido, no planteándose la creación de esta especialidad.

Informan que es origen de estas áreas funcionales de VIOGEN no es otro que las unidades de seguridad ciudadana de la atención debida a las víctimas y que sean siempre los mismos componentes quienes den la atención necesaria y en el supuesto de ser necesario se deriva a los equipos de EMUME o PAES

137/26 SOPORTE VITAL BASICO Y DESFIBRILACION SEMIAUTOMATICA (SVB y DEA)

Es necesario reforzar la formación de los guardias civiles en primeros auxilios, soporte vital básico y utilización de desfibriladores, así como valorar la dotación de equipos DEA en los vehículos oficiales.

Esta medida cobra especial importancia en la España Vaciada, donde los tiempos de respuesta sanitaria pueden ser mayores. Una intervención inmediata y correctamente formada puede resultar determinante para salvar vidas.

No resulta razonable excluir del expediente académico la formación oficial realizada fuera de la Guardia Civil, especialmente cuando ha sido realizada por iniciativa y, en muchos casos, costeada por los propios agentes.

Si esa formación está oficialmente acreditada, aporta conocimientos útiles para el desempeño profesional y supone un beneficio tanto para el guardia civil como para la propia Institución, entendemos que debería poder ser reconocida e incorporada al expediente académico, aunque no forme parte del sistema educativo propio de la Guardia Civil.

Por ello, consideramos necesario modificar la norma para permitir el reconocimiento de esta formación externa debidamente acreditada, fomentando así la formación continua y aprovechando conocimientos que pueden revertir directamente en beneficio del servicio.

Se informa por parte de la administración que se está realizando esta formación y se va avanzando si bien lleva tiempo.

Se indica igualmente que se ha firmado distintos acuerdos con algunas CCAA para formación en primeros auxilios.

El curso que se pretende impartir será de acceso a todos los guardias civiles y en este momento está divido en tres fases.

1ª Fase Formación de instructores sanitarios del CAE Servicio de Sanidad y Estado Mayor
2º Fase Formación de monitores Patio se han realizado ya 9 cursos formando a 297 monitores y se tiene previsto la realización de 4 cursos más
3ª Fase Formación de todo el personal y los alumnos de los centros de enseñanza para los que se está buscando el material necesario.

Se está acordando con algunas CCAA y Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) para la dotación de equipos DEA a los vehículos patrulla

171/26 FORMACIÓN SANITARIA ESPECIAL INICIAL AL SEMAR

Al igual que se recoge en la propuesta 137/26, consideramos necesaria la formación sanitaria tanto para el personal del SEMAR, mediante la formación básica sanitaria inicial (STCW) y la formación específica avanzada, como para el resto de componentes de la Guardia Civil que puedan intervenir en situaciones de emergencia médica.

En el caso del SEMAR, esta formación resulta especialmente necesaria para la atención de las personas rescatadas en el mar. Del mismo modo, para el resto del personal de la Guardia Civil, disponer de formación en atención sanitaria de emergencia resulta fundamental en aquellos servicios y zonas donde los recursos sanitarios pueden tardar en llegar.

Los guardias civiles son en muchas ocasiones los primeros en intervenir, por lo que contar con una formación adecuada puede resultar determinante para garantizar una primera asistencia hasta la llegada de los servicios sanitarios.

Lo expuesto en la propuesta 137/26 es de aplicación igualmente al SEMAR, si bien indican que en las patrulleras que son comisionadas al extranjero se procura que embarque personal con formación médica. Además, las embarcaciones de van dotadas de TELEMEDICINA que contacta directamente con médicos del hospital Gómez Ulla

2.INFORME DE PERSONAL (INFOPOLPER)

ANEXO III. Servicio a turnos
Se solicita que, en los próximos Informes de Política de Personal, la información recogida en el ANEXO III. Servicio a turnos se amplíe, de manera que, además del número de efectivos y de unidades que prestan servicio a turnos, se identifique cada una de las unidades que tienen implantado un sistema de servicio a turnos y la modalidad específica de turnos que tiene establecida.

De esta manera se puede conocer con precisión la distribución de las distintas modalidades de prestación del servicio a turnos dentro del Cuerpo.
Esta información permitiría una visión de la implantación y evolución de los diferentes sistemas de turnos, así como analizar su distribución entre las distintas unidades y detectar posibles modificaciones en las modalidades de prestación del servicio

ANEXO V. Evolución del personal del Cuerpo,
Se solicita que, en los próximos informes de política de personal, dentro del se incorpore de forma diferenciada el número de Guardias Civiles que pasan a la situación de retiro durante el periodo objeto de análisis.
La inclusión de este dato permitiría realizar un seguimiento preciso de la evolución de los efectivos y establecer una comparativa entre las pérdidas de efectivos derivadas de los pases a retiro y las nuevas incorporaciones procedentes de las Ofertas de Empleo Público (OEP).

Asimismo, se solicita que el apartado denominado “ACTIVO Y GUARDIAS ALUMNOS EN PRÁCTICAS” se desglose en dos categorías diferenciadas:

- Personal en situación de activo.
- Guardias Alumnos en prácticas.

Esta diferenciación permitiría conocer con mayor exactitud cuál es el número de efectivos que se encuentran realmente destinados y disponibles en situación de activo y cuál corresponde a personal que todavía se encuentra en periodo de prácticas

3.PROPUESTAS DE INCLUSION EN PLENO DEL CONSEJO

1ª FILTRACIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DE GUARDIAS CIVILES
Con fecha 26 de agosto, se solicitó información, tanto al Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) como a la Agencia Española de Protección de Datos, en relación con la información difundida a través de distintos medios de comunicación sobre la presunta disponibilidad en la *Deep Web* de una

selección de datos personales y profesionales correspondientes a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas.

Cabe recordar que el propio Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) publicó, con fecha 20 de enero de 2025, una nota de prensa en la que se hizo eco de la filtración de aproximadamente 160.000 datos de miembros de las FAS y FCSE, como consecuencia de un ciberataque producido en marzo de 2024 contra una empresa subcontratada por la Administración para la realización de reconocimientos médicos.

Ante esta situación, se solicitó a ambas entidades, entre otras cuestiones, que se realizarán las actuaciones y averiguaciones necesarias para determinar si los datos que presuntamente se encontraban disponibles en la *Deep Web* habían sido efectivamente objeto de filtración y, en su caso, si dicha difusión pudiera guardar relación con la brecha de seguridad producida en 2024.

Posteriormente, se recibió contestación del Delegado de Protección de Datos de la Dirección General de la Guardia Civil, mediante la que se comunica la finalización y cierre del expediente, señalando que se habían realizado las averiguaciones y gestiones necesarias para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento de dicho órgano.

La respuesta recibida no concreta cuáles fueron las actuaciones internas realizadas, qué comprobaciones se llevaron a cabo respecto del posible origen y alcance de los datos presuntamente difundidos o filtrados, ni si finalmente pudo constatarse la existencia de una filtración de datos personales y profesionales de personal de la Guardia Civil.

Teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad de los hechos comunicados, y la sensibilidad de los datos afectados y la posible relación con una brecha de seguridad previamente conocida, se considera necesario disponer de información suficiente sobre las actuaciones realizadas y las conclusiones alcanzadas.

Se solicita la inclusión de este punto en el orden del día, al objeto de que se informe específicamente sobre los extremos planteados y que no han quedado suficientemente precisados en la contestación recibida, en particular:

- Qué actuaciones y comprobaciones internas fueron realizadas
- Si se pudo constatar la existencia de una filtración o difusión de datos personales y profesionales
- Cuál fue el origen de los datos presuntamente difundidos
- Si se determinó alguna relación entre estos hechos y la brecha de seguridad producida en marzo de 2024

En esta propuesta de inclusión se indica que se informó por parte de la administración pero que si esta no es adecuada se puede exponer en ruegos y preguntas.

Estudiar tanto la petición como la respuesta para exponerlo en el pleno

2. INFORMACIÓN ANÁLISIS Y ADAPTACIÓN DE GARANTÍAS PREVIAS A LA IMPLANTACIÓN DEL SOFTWARE DE BORRADO DE DATOS

Se solicitó solicitando información y garantías sobre la implantación de una herramienta de borrado seguro de archivos, carpetas y espacio libre en los equipos informáticos corporativos, así como sobre el calendario, alcance, autorizaciones, controles y mecanismos de conservación aplicables.

El objeto la adquisición de 5.000 licencias de software para el borrado certificable y seguro, compatible con el entorno corporativo de la Guardia mediante contrato CEA3451/2026

El borrado de esta información exige garantías de legalidad, necesidad, proporcionalidad, autorización y trazabilidad. Se deben preservarse los datos y documentos sometidos a deberes de conservación, bloqueo o retención legal

La adjudicación no acredita por sí sola la puesta en funcionamiento de la herramienta no concreta el calendario de despliegue, las unidades y equipos afectados, los perfiles autorizados, la separación de funciones, los sistemas de doble autorización, el contenido y conservación de los certificados de borrado, las auditorías previstas o la realización de los análisis de riesgos y evaluaciones de impacto y conformidad.

Se solicita la inclusión de este punto en el orden del día, al objeto de que se informe

- Se facilite información sobre el estado de ejecución y la fecha prevista de puesta en funcionamiento; las unidades, órganos, sistemas y equipos afectados
- Que antes del despliegue general de la herramienta, apruebe y comunique una normativa interna con rango suficiente, establezca un sistema de doble autorización y retención legal,

Que aún no se ha remitido respuesta a esta cuestión la cual se dará por escrito a dicha petición de información, si bien se nos informa en la comisión que se trata de una prueba piloto y en ningún caso se trata de un borrado sistemático de datos en especial aquellos que sean delicados. En cualquiera de los casos si al remitir la respuesta no estuviéramos de acuerdo se puede exponer en el turno de ruegos y preguntas del próximo pleno

3. INFORMACIÓN SOBRE IMPLANTACIÓN PISTOLAS ELÉCTRICAS INMOVILIZANTES

Que JUCIL ha dirigido un escrito relativo al expediente R/0123/A/24/6, relativo al suministro de un mínimo de 800 pistolas de efectos eléctricos incapacitantes.

Que el contrato se formalizó el 15 de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de 38 meses, y se interrogó entre dispositivos entregados, recepcionados, distribuidos y realmente operativos. Estos dispositivos exigen formación y habilitación, cámaras corporales, protocolo de utilización.

La implantación de estos dispositivos afecta a la seguridad, la operatividad y las condiciones profesionales del personal, por lo que procede se conozca su grado de ejecución, las garantías previstas y las conclusiones que formule la Comisión de Riesgos Laborales.

Se propone la inclusión en el orden del día del próximo pleno para informar sobre la ejecución material y económica; el número de dispositivos entregados, recepcionados, distribuidos y operativos; la distribución territorial agregada; las cámaras corporales; la formación y habilitación; el protocolo de empleo; el mantenimiento, las licencias y los consumibles; y el calendario pendiente.

Igualmente se solicita que esta información se anticipe antes de la celebración del pleno a los miembros del consejo para su estudio y debate.

Se informa que se remitió respuesta a esta cuestión y al igual que en la propuestas anteriores en el supuesto de que la respuesta no sea la que se solicita se exponga en el próximo pleno en el turno de ruegos y preguntas

La respuesta no es adecuada por lo que se estudiará el concurso y se interrogará en ruegos y preguntas si bien la respuesta que se dio no corresponde a lo solicitado

4. BASE MARÍTIMA DE MOSSOS D´ESQUADRA EN PUERTO DE TARRAGONA

JUCIL ha tenido conocimiento de informaciones relativas a la posible puesta a disposición del Cuerpo de Mossos d'Esquadra de espacios o dependencias situados dentro del Puerto de Tarragona para establecer una unidad o base permanente de carácter marítimo.

También se ha tenido noticia de que en 2024 pudo haberse tratado una propuesta relativa a la Unidad Regional de Medio Ambiente (URMA) de Mossos d'Esquadra, cuyo contenido y resultado se solicita comprobar documentalmente.

Se peticiona la inclusión en el orden del día del próximo pleno para que se informe de manera específica de los siguientes términos:

- Que se identifique la disposición legal, reglamentaria o de rango inferior que habilita la mencionada actuación
- Que se identifiquen las funciones y competencias atribuidas a la unidad de Mossos proyectada y se valore expresamente su posible incidencia sobre la custodia del puerto, la seguridad marítima y demás cuestiones que tiene asignada la Guardia Civil

Han tenido entrada la pregunta formulada si bien están recabando la información para poder dar respuesta antes de la celebración del próximo pleno

4.RUEGOS Y PREGUNTAS

1. **INFORMACIÓN GUARDIAS ALUMNOS EN PRÁCTICAS EN ESPECIALIDADES**

Desde JUCIL queremos poner de manifiesto la problemática que se está generando con la realización de parte del período de prácticas de los guardias civiles alumnos en distintas especialidades.

Las prácticas tienen como finalidad completar la formación recibida durante la fase académica y permitir adquirir experiencia profesional. Sin embargo, consideramos necesario analizar si la realización de prácticas en determinadas especialidades está cumpliendo realmente esa finalidad formativa cuando el alumno no dispone previamente de la formación específica necesaria para el desempeño de los cometidos propios de dichas especialidades.

Esto genera una doble problemática.

Al propio guardia civil alumno, que durante su período de prácticas puede encontrarse realizando funciones en servicios especializados sin disponer todavía de la formación específica necesaria.

A las propias unidades receptoras, cuyo personal debe dedicar tiempo y recursos a proporcionar al alumno los conocimientos necesarios para que pueda desarrollar su actividad con unas mínimas garantías, cuando esta formación debería adquirirse previamente dentro del correspondiente proceso formativo.

A ello se añade una cuestión especialmente relevante: la situación en la que queda el guardia civil alumno una vez finalizado el período de prácticas, especialmente cuando ha realizado las prácticas en una especialidad y posteriormente decide no realizar el curso de especialización correspondiente.

En estos casos, entendemos que, una vez que el guardia civil alumno retorna a su unidad de origen, debe poder participar en la petición de destinos junto con el resto de integrantes de su promoción, y no quedar relegado a una posterior petición general de destinos.

Esta situación ya se produjo el pasado año, cuando determinados guardias civiles alumnos, tras finalizar sus prácticas y regresar a sus unidades de origen, no pudieron participar en el movimiento de destinos con el resto de su promoción y permanecieron comisionados hasta el siguiente movimiento, teniendo posteriormente que concurrir a una petición general junto con el resto de profesionales.

Igualmente, debe abordarse la situación de las propias unidades. Si se incorpora personal en prácticas que todavía no dispone de la formación

específica necesaria, es necesario conocer qué solución va a proporcionar la Dirección General para que estas unidades puedan continuar realizando las funciones que tienen encomendadas sin que la presencia de los alumnos suponga una sobrecarga adicional para el personal destinado en ellas.

No es adecuado que sean las propias unidades las que tengan que asumir, con sus recursos humanos disponibles y al margen de su actividad ordinaria, toda la carga formativa necesaria para capacitar a los alumnos en funciones especializadas, especialmente cuando estas unidades deben continuar prestando sus servicios con las actuales carencias de personal. Entendemos que estos conocimientos deben adquirirse dentro del propio proceso formativo antes de asumir cometidos especializados.

Por ello, entendemos que debe existir una planificación específica que determine:

- La formación previa que debe recibir el alumno antes de incorporarse a una unidad especializada.
- Las funciones concretas que podrá desarrollar durante las prácticas.
- Los cometidos que necesariamente deberán realizarse bajo supervisión.
- El personal responsable de su formación y supervisión.
- El tiempo que deberá dedicarse a formación frente al tiempo de prestación efectiva de servicios.
- El procedimiento de incorporación a la petición de destinos de los alumnos que, una vez finalizadas las prácticas, no continúen con el curso de especialización correspondiente.
- La garantía de que estos alumnos puedan concurrir a la petición de destinos junto con el resto de su promoción, evitando que queden en una situación de desventaja respecto de sus propios compañeros.

Por todo ello, consideramos necesario que se informe de manera concreta sobre el modelo de formación que se está aplicando a estos guardias civiles alumnos, las garantías establecidas para evitar un menoscabo de su formación, el sistema previsto para la posterior petición y asignación de destinos y, especialmente, qué medidas se van a adoptar para evitar que aquellos que no continúen con la especialidad, una vez finalizadas sus prácticas, queden excluidos del movimiento de destinos de su promoción y sufran una desventaja en la elección de destino respecto de compañeros con los que han realizado el mismo proceso selectivo y formativo.

Asimismo, deben adoptarse las medidas necesarias para que las unidades receptoras puedan desarrollar las funciones que tienen encomendadas sin que la incorporación de personal en prácticas suponga una sobrecarga o una disminución de su capacidad operativa.

Indica que se remita el escrito correspondiente para poder enviar el mismo tanto a la DAO como a MAPER para dar la respuesta correcta

Realizar escrito especialmente indicando la indefensión de los GAP y sobre todo de las funciones que realizan sin formación y que esta formación se realiza por las unidades y no por los centros escolares que son los competentes